



Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se somete a información pública la propuesta de extensión de norma y de aportación económica obligatoria, formulada por la Organización Interprofesional de la Avicultura de Carne de Pollo del Reino de España, PROPOLLO.

B.O. del Estado nº 75, del 28-3-2007

La Resolución del MAPA que se menciona en este BOE del 28 de marzo contiene, para su información pública, una petición

de extensión de norma por parte de PROPOLLO para realizar durante los ejercicios 2007 y 2008, una campaña de imagen a favor de la carne de pollo.

Esto viene a consecuencia del acuerdo adoptado en la Asamblea General de PROPOLLO celebrada el pasado diciembre, cuyo texto literal se reproduce en el anexo I de la citada Resolución. Además, se indica que el expediente de solicitud de extensión de norma presentado por esta Asociación, así como la legislación aplicable, puede ser examinado en las dependencias relacionadas en el anexo II - las Áreas funcionales de Agricultura de las Delegaciones del Gobierno en 14 Comunidades Autónomas.

El tema viene de la posibilidad que Bruselas ofreció el año pasado de subvencionar campañas de imagen para la carne de ave, lo que fue aceptado por PROPOLLO, que en

su citada Asamblea General escogió una propuesta de comunicación de las que habían presentado 5 empresas diferentes. En el fondo, de lo que se trata es de mostrar la bondad de la carne de pollo y la seguridad del producto, para lo cual, según nos han indicado de esta entidad, se cuenta hacer una campaña por televisión con apoyo en otros medios de comunicación escritos, además de otras acciones.

Según PROPOLLO, el consumo de carne de pollo quedó afectado por la crisis de la influenza aviar del año pasado, lo que puede ser recurrente en los medios de comunicación. De ahí que se considera necesario mostrar a los consumidores lo que es la carne de pollo y como opera el sector en general, haciendo hincapié en la calidad del producto, los controles que realiza, etc. ●

Real Decreto 445/2007, de 3 de abril, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen medidas de lucha contra la influenza aviar.

B.O. del Estado nº 95, del 20-4-2007

Este Real Decreto establece las nuevas medidas de lucha contra la influenza aviar según las últimas disposiciones de la UE.

Entre los aspectos que contempla están las medidas preventivas —programas de vigilancia y encuestas epidemiológicas—, las medidas en caso de sospecha y de confirmación de focos, según si se trata de IA de alta o de baja patogenicidad, las disposiciones para evitar la transmisión a otras especies, y los detalles sobre el diagnóstico y los laboratorios de referencia.

Se contempla la posibilidad de la vacunación de urgencia para contener un foco declarado, así como de la preventiva, a

partir de una evaluación del riesgo y previa autorización de la Comisión Europea.

El texto establece también el régimen de sanciones por incumplimiento. Las indemnizaciones en caso de sacrificio se aplicarán solo si los propietarios de los animales han cumplido la normativa vigente en materia de sanidad animal.

El Decreto ha entrado en vigor el día siguiente de su publicación en el BOE. ●

